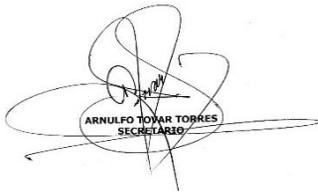


CONSTANCIA SECRETARIAL La Dorada, 21 de enero de 2021. Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la demandada no se ha tenido como notificada en las presentes diligencias y el auto de fecha 25 de noviembre de 2020 no salió por estado. Sírvase proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y al revisar la notificación realizada por el apoderado actor a la ejecutada se observa que envió el formato de notificación personal por la empresa de correo REDEX, y no a un correo electrónico, notificación que recibió la señora Avendaño el día 21 de septiembre del año anterior, la ejecutada no se presentó al despacho a recibir notificación por lo tanto el abogado actor debía enviarle la notificación por aviso, sin lo que lo hubiera realizado.

Ahora, en fecha octubre 4 de 2020, se recibe al correo institucional del Despacho escrito de excepciones del abogado de la señora María Elsy Avendaño, que contiene poder suscrito por ésta en el cual se entiende que tiene conocimiento de la demanda y la providencia que libro mandamiento de pago en su contra, es por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la señora MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ de la presente demanda a partir de la presentación del escrito de excepciones, esto es, el 6 de octubre de 2020.

De otro lado, y toda vez que el auto de fecha 25 de noviembre de 2020 no salió por estado, es decir no hubo publicidad del mismo y no se tiene certeza si las partes saben la fijación de la fecha para la audiencia inicial, siendo obligatorio la asistencia de estas a la audiencia se procede a fijar nuevamente por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 8 del 22 de enero de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO